DEFINICION.- Se considera como niño prematuro el recién nacido vivo que no ha alcanzado su madurez completa, sea cual sea su tamaño o su peso. (Anexo I).

En términos generales, dado que el peso suele traducir la edad y en consecuencia, el desarrollo se clasifica como immaduro a un pequeño que pesa menos de un kilogramo, y como prematuro según el grado de prematurez al niño que pesa menos de 2,500 kilogramos.

Los productos de la concepción que no han alcanzado su desarrollo completo o robustez al nacer se tratan como prematuros sea cual sea su peso neonatal.